RESOLUCION No. 1245 17 AGO 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo número 2010-0679 del 30 de noviembre de 2010, código contable **12-1728**, suscrito entre el **MUNICIPIO DE MEDELLIN** y **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**, se constituyó un Fondo en Administración Individual denominado **"FONDO ENLAZAMUNDOS MUNICIPIO DE MEDELLIN – ICETEX"** para la administración del Programa creado por el Concejo Municipal de Medellín mediante acuerdo No. 055 del 6 de diciembre de 2008, con los recursos entregados por **EL MUNICIPIO** al **ICETEX,** quien actúa como administrador y mandatario. Que dicho Fondo en Administración Individual está destinado al otorgamiento de becas crédito, condonables. de acuerdo con los requisitos señalados en el Decreto 0591 del 5 de abril de 2010, Reglamentario del Acuerdo No. 055 del 6 de diciembre de 2008, emanado del Concejo Municipal de la ciudad de Medellín (Antioquia).

Que mediante **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – JUNTA ADMINISTRADORA:** Para efectos de definir las políticas administrativas, así como direccionar y realizar el seguimiento a la ejecución del Fondo, se constituirá una Junta Administradora del Fondo, la cual estará integrada de la siguiente manera: **a)** El Alcalde de Medellín o su delegado, **b)** El Secretario de Educación de Medellín o su delegado, **c)** La Presidenta del ICETEX o su delegado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las funciones de los miembros serán las señaladas dentro del respectivo Reglamento Operativo del Fondo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** A las sesiones de la Junta Administradora podrán asistir los funcionarios o asesores que las partes consideren necesarios para su desarrollo. Dichas personas tendrán voz, pero no voto. **PARÁGRAFO TERCERO:** El **ICETEX** ejecutará las órdenes, políticas y planes trazados por el la Junta Administradora y prestará asistencia y asesoría directa al **MUNICIPIO** en los temas de su competencia y de acuerdo con las obligaciones contenidas en el Convenio.

Que mediante **CLAUSULA DECIMA TERCERA – FUNCIONES DE LAJUNTA ADMINISTRADORA:** Le corresponde a la Junta Administradora: a) Definir las políticas administrativas del Programa y velar por la debida ejecución del Fondo; b) Expedir el Reglamento Operativo del Fondo. f) Estudiar las solicitudes y cumplimiento de los requisitos para condonación y autorizar los beneficiarios y porcentajes a condonar, previa verificación y aprobación de los requisitos establecidos para tal fin.

Que de acuerdo con el Decreto No. 1364 de 2012 expedido por el Alcalde de Medellín por el cual se adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones, se creó una Unidad Administrativa Especial, de orden municipal, con personería Jurídica, Autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, denominada Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, de conformidad con el Articulo 329.

Que de acuerdo con el Articulo 332 del Decreto No. 1364 del 9 de septiembre de 2012, la Agencia de Educación superior de Medellín – SAPIENCIA tiene por objeto "Liderar la ejecución de la política y lineamientos del sistema de la educación pública superior del Municipio de Medellín, promoviendo que las instituciones publicas que lo integran presten un servicio especializado, coordinado y complementario, acorde con las necesidades tecnológicas y profesionales que demanda el desarrollo del municipio, el departamento y el país; proponiendo, impulsando y desarrollando herramientas orientadas a la organización y articulación de los procesos administrativos y académicos estratégicos de las instituciones publicas del Sistema de Educación Superior de Medellín. También será objeto de la Agencia, implementar la política de acceso a la educación superior para los estudiantes de escasos recursos económicos que actualmente desarrolla el Municipio de Medellín, administrando los fondos municipales que apalancan financieramente dicha política, (...) ".

Que de acuerdo con lo establecido en el Articulo 353 del Decreto No. 1364 del 9 de septiembre de 2012 "Los contratos y convenios vigentes, relacionados con las funciones que asumen otras dependencia u orgahismos, u otras entidades, se entienden cedidos al ente que le corresponda ejercer las funciones asociadas al objeto de dicho contrato, el cual continuara con su administración en los términos de los mismos, sin que para ello sea necesario suscribir una modificación contractual".

RESOLUCION No. 1245 17 AGO 2018

Que en virtud de las normas antes transcritas, los contratos y convenios celebrados por la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín relacionados con la política y lineamientos del sistema de educación publica superior fueron cedidos a la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA.

Que de acuerdo con el Articulo Octavo del Decreto 0591 del 5 de abril de 2010 "Por medio del cual de reglamenta el Acuerdo 055 de 2008", el crédito podrá ser condonado en su totalidad cuando el beneficiario retorne al Departamento de Antioquia, permanezca por lo menos un tiempo igual al que estuvo en el exterior y cumpla a cabalidad con las actividades a las cuales se comprometió, en un tiempo no superior a un año, después de la fecha estimada para su retorno de acuerdo con el cronograma aprobado.

Que de conformidad con el Parágrafo Segundo del artículo Octavo del mencionado decreto, establece que en todo caso la condonación requerirá de acto administrativo de la Administración Municipal, cuya expedición deberá ser solicitada por el beneficiario, máximo un año (...) después de la fecha estimada para su retorno según el cronograma aprobado para sus estudios, (...) y con la documentación que amerite la condonación. De no hacerse, o de no ser aprobada total o parcialmente esta se convierte en deuda que deberá ser sufragada por el beneficiario o su codeudor."

Que mediante oficio radicado en correspondencia del ICETEX el 1 de junio de 2018 y oficio número 2017093468 del 18 de abril de 2017 la cual se encuentra debidamente firmada por el Doctor Miguel Andrés Silva Moyano en su calidad de Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, aprobando la condonación del crédito del 60% de la beneficiaria VIVIANA FARBIARZ CASTRO con ID SOLICITANTE 43983186 y ID SOLICITUD 1856006 por un valor de $7.844.083.20, ya que a la beneficiaria se le había condonado un 40% mediante Resolución de Condonación No. 1581 del 29 de septiembre de 2016 previa verificación del cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que con merito en todo lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No.	ID. SOLICITUD	TD	ID. SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr. A CONDONAR
1	1856006	1	43983186	FARBIARZ CASTRO VIVIANA	13.073.472,00	60%	7.844.083,20
TOTAL CONDONACION							**$7.844.083,20**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON 20/100 MCTE. ($7.844.083,20)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1728 91004 – condonaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C., el día 17 AGO 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		28-06-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		28-08-2018
Revisión	Jacqueline Palomino Pardo	Coordinadora Fondos Gestión Especial- VFA		14-08-2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		16-08-2018
Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				